

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPOSITO LEGAL: P - 1 - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

	Importe suscripción	Gastos envío	Total suscrip.
<i>Suscripción anual</i>			
Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas Vecinales.....	2.540	1.500	4.040
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Primera Instancia y Cámaras Oficiales.....	3.370	1.500	4.870
Particulares.....	4.040	1.500	5.540
<i>Suscripción inferior al año:</i>			
♦ Semestrales.....	2.025	750	2.775
♦ Trimestrales.....	1.105	375	1.480
<i>Venta de ejemplares sueltos:</i>			
Ejemplar corriente: 55 pesetas; Ejemplar atrasado: 80 pesetas			

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, número 1 y 3 del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la Ordenanza: 30 pesetas
TODO PAGO SE HARA POR ADELANTADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración: Oficinas de la Intervención de la Diputación
Teléfono: 71 - 51 - 00

Toda correspondencia relacionada con los anuncios a insertar será dirigida a la Subdelegación del Gobierno en Palencia
Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado

Año CXII

Miércoles, 11 de febrero de 1998

Núm. 18

DELEGACION DEL GOBIERNO EN CASTILLA Y LEON

RESOLUCION POR LA QUE EL DELEGADO DEL GOBIERNO EN LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON DELEGA DETERMINADA COMPETENCIA EN LOS SUBDELEGADOS DEL GOBIERNO.

La ley 6/97, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, desarrolla en el artículo 3.º los principios establecidos en el artículo 103 de la Constitución que deben presidir la actuación de la Administración Pública.

En aras a dichos principios y, en especial, a los de eficacia y agilidad, es conveniente efectuar delegaciones de competencias, sin perjuicio del permanente control y conocimiento del ejercicio de las concedidas.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional decimotercera de la Ley 6/97, de 14 de abril, y lo dispuesto en los artículos 12 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, previa aprobación del Ministerio del Interior, conforme a lo dispuesto en la disposición transitoria segunda de la citada Ley 6/97, de 14 de abril, HE RESUELTO:

PRIMERO: Se delega en los Subdelegados del Gobierno en Avila, Burgos, León, Palencia, Salamanca, Segovia, Soria, Valladolid y Zamora en su respectivo ámbito territorial la competencia para conceder o denegar la exención de visado, conforme a la regulación prevista en la Orden Ministerial de 11 de abril de 1996, sobre exenciones de visado.

SEGUNDO: 1. De la Delegación otorgada en el apartado anterior se exceptúan las competencias mencionadas en el artículo 13.2 y 5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (B.O.E. de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y Procedimiento Administrativo Común.

2. La delegación de atribuciones mencionada no supone la transferencia de la titularidad de la competencia sino solamente su ejercicio.

3. La delegación tampoco supone por sí misma alteración en las unidades encargadas de las tareas materiales y técnicas de tramitación administrativa.

4. Siempre que se haga uso de la delegación otorgada en la presente Resolución se indicará expresamente esta circunstancia y las resoluciones que se adopten se considerarán dictadas por el Delegado del Gobierno.

5. La delegación de atribuciones de la presente Resolución no será obstáculo para que el Delegado del Gobierno pueda avocar para sí el conocimiento de un asunto de acuerdo con lo establecido en el artículo 14.1 de la Ley 30/92.

TERCERO: La presente Resolución, que se publicará en los Boletines Oficiales de las provincias de Avila, Burgos, León, Palencia, Salamanca, Segovia, Soria, Valladolid y Zamora entrará en vigor el mismo día de su publicación.

Valladolid, 3 de febrero de 1998. El Delegado del Gobierno, Isaias García Monge.

393

Administración Provincial

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

Secretaría General. - CONTRATACION Y PATRIMONIO

Precisándose contratar mediante procedimiento negociado, al amparo de lo previsto en el art. 211 h) de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, la consultoría y asistencia para la elaboración de un Programa de Educación Ambiental y su posterior ejecución en Centros de la Tercera Edad, que luego se describirá, se hace público al objeto de que las empresas interesadas en la contratación puedan presentar sus propuestas, en sobre cerrado en el Negociado de Contratación de esta Diputación, C/ Burgos n.º 1. 34001-

Palencia, en el plazo de trece días naturales a contar desde el siguiente a aquél de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

1. - *Objeto de la contratación:* La consultoría y asistencia para la elaboración de un Programa de Educación Ambiental y su posterior desarrollo en diez Centros de la Tercera Edad de la Provincia de Palencia, durante los meses de marzo, abril, mayo, junio y julio de 1998.

2. - *Prescripciones Técnicas:* El Programa a presentar para su posterior ejecución contemplará como mínimo lo siguiente:

2.1. - *Objetivos:*

2.1.1. - *Objetivos generales:*

- Fomento de la participación ciudadana en la mejora de los entornos más próximos.
- Ofrecer atención al colectivo de la Tercera Edad a través de la realización de actividades relacionadas con el medio ambiente.

2.1.2. - *Objetivos específicos:*

- Servir de ejemplo a las nuevas generaciones como transmisores de una cultura basada en la protección de la naturaleza
- Mejora y ornamentación del entorno urbano.
- Hacer partícipes a los grupos de la Tercera Edad del mantenimiento de la calidad de vida de nuestras ciudades y pueblos.
- Colaboración con el medio ambiente a través del aprovechamiento de material de desecho.

2.2. - *Destinatarios:*

- Grupos de la Tercera Edad.
- Asociaciones de todo tipo, sin ánimo de lucro (culturales, de amas de casa, etc.)

Se tomará como referencia una media de 10 personas por grupo.

2.3. - *Actividades a realizar:*

- Mejora o rehabilitación de espacios/zonas urbanas, como actividad principal.
- Actividades de animación y participación que impliquen al colectivo y que den como resultado el compromiso de colaboración con el medio.

Independientemente de la anterior los proponentes deberán plantear todas aquellas tendentes a cumplir con los objetivos descritos anteriormente.

2.4. - *Programación de las actividades a lo largo de los cinco meses de duración del Programa.*

2.5. - *Presupuesto detallado del Programa conforme al siguiente desglose:*

- 2.4.1. - Honorarios monitor.
- 2.4.2. - Dietas y desplazamientos.
- 2.4.3. - Material de vivero.
- 2.4.4. - Material de imprenta y audiovisual.
- 2.4.5. - Visitas o excursiones de interés.
- 2.4.6. - Otros.

3. - *Ofertas económicas:* Las ofertas económicas deberán contener necesariamente lo siguiente:

- Programa a ejecutar.
- Presupuesto detallado
- Personal Técnico que va a llevar a cabo el programa.

Se presentarán en un sobre cerrado, haciendo constar en el mismo lo siguiente: "Oferta para tomar parte en el procedimiento negociado para contratar la consultoría y asistencia para la elaboración de un programa de Educación Ambiental y su posterior

desarrollo en centros de la Tercera Edad de la provincia de Palencia".

4. - *Tipo de licitación:* Se señala como precio máximo de licitación la cantidad de 1.500.000 pesetas, incluido el I.V.A. y cualquier otro impuesto y gasto.

5. - *Pago:* El pago se realizará por mensualidades y conforme al presupuesto detallado, una vez transcurrido cada uno de los cinco meses previstos y dentro del plazo de dos meses a contar desde la presentación de la factura.

6. - *Criterios para la adjudicación:* Se valorarán las propuestas conforme a los siguientes criterios:

- Actividades propuestas conforme a los objetivos planteados.
- Personal técnico que va a llevar a cabo el programa.

7. - *Gastos del anuncio:* Correrá a cargo del adjudicatario.

Palencia, 4 de febrero de 1998. - El Secretario General, José Luis Abia Abia.

380

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

Secretaría General

PLANES PROVINCIALES

A N U N C I O

Por la Comisión de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de Palencia, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de febrero de 1998, se aprobó, de acuerdo con las indicaciones del M.A.P., la redistribución en la financiación aportada por el Estado y la Diputación al Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal y de red Vial Local 1998, aprobado por el Pleno de esta Diputación de fecha 10 de noviembre de 1997, con la propuesta para remanentes.

Para cumplimiento de cuanto establece el artículo 32 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, se abre un plazo de diez días hábiles para la información pública, que seguirá a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia, pudiendo cuantos lo consideren oportuno formular las alegaciones y observaciones que estimen pertinentes, haciéndose saber que las hojas de programación, junto con los informes y propuestas de acuerdo, se encuentran expuestos al público en el Negociado de Planes Provinciales de nueve a catorce horas, en el Palacio Provincial.

Transcurrido el plazo y sustanciadas que sean las reclamaciones que pudieran presentarse, se entenderá definitivamente aprobado a todos los efectos legales.

Palencia, 9 de febrero de 1998. - El Secretario General, José Luis Abia Abia.

425

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

Secretaría General. - CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

Precisándose contratar mediante procedimiento negociado, al amparo de lo previsto por el art. 183 i) de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, el suministro de una fotocopidora con destino a las Dependencias Provinciales, bajo las condiciones que luego se dirán, se hace

público al objeto de que las empresas interesadas presenten en sobre cerrado sus ofertas económicas. I.V.A. incluido, en el Negociado de Contratación de esta Excm. Diputación Provincial, calle Burgos n.º 1, 34001.- Palencia, en el plazo de diez días naturales a contar desde el siguiente a aquél de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Características técnicas: Las características técnicas mínimas que debe reunir serán las siguientes:

- Originales: DIN A-4 y DIN A-3.
- Velocidad: 20 c.p.m.
- Ampliación: 20/200%
- Alimentación: 500 hojas.
- Tirada: 1/99.
- Pedestal o en su caso mesa para ubicarla.

Criterios para la adjudicación: Menor precio y mayores prestaciones.

El importe del anuncio correrá a cargo del adjudicatario.

Palencia, 3 de febrero de 1998. - El Secretario General, José Luis Abia Abia.

379

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

Secretaría General

A N U N C I O

Acordada en sesión plenaria de 26 de enero de 1998 la gestión directa de la actividad de fomento y desarrollo turístico de la provincia, mediante una organización especializada que llevará el nombre de Patronato de Turismo de la Provincia de Palencia y aprobados inicialmente sus Estatutos, se exponen a información pública durante el plazo de treinta días hábiles a contar del siguiente día de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, durante el cual cuantos tengan interés podrán examinarlos en la Secretaría General de la Diputación Provincial y presentar reclamaciones y sugerencias en el Registro General, de nueve a catorce horas, que serán sometidas a la consideración y resolución de la Corporación Provincial.

Palencia, 5 de febrero de 1998. - El Secretario General, José Luis Abia Abia.

410

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

Comisión Provincial de Urbanismo. - Palencia

La Comisión Provincial de Urbanismo de Palencia, aprobó definitivamente el siguiente expediente, cuyo texto íntegro con indicación del recurso procedente, ha sido insertado en el Boletín Oficial de Castilla y León que se indica.

- Acuerdo de 26 de febrero de 1997, de la Comisión Provincial de Urbanismo de Palencia, de aprobación defi-

nitiva del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano de Páramo de Boedo, Villaneceriel y Zorita del Páramo (Palencia). (Boletín Oficial de Castilla y León número 152 de 11 de agosto de 1997).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia, 18 de agosto de 1997. - El Delegado Territorial, Rafael Martínez González.

3412

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO. - OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO

Referencia: CONVENIOS COLECTIVOS
Expediente 2/97

Visto el texto del Acta de Modificación y Actualización de tablas salariales del Convenio Colectivo de Trabajo para el sector TRANSPORTE DE MERCANCIAS POR CARRETERA, presentada en esta Oficina Territorial con fecha 3-2-98, a los efectos de registro y publicación en el *Boletín Oficial* de la provincia de Palencia, suscrito por CPOE, de una parte y por UGT y CC.OO. de otra, el día 20-1-98 y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90.2 y 3 del R. D. L. 1/95, de 26 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, artículo 2 del Real Decreto 1.040/81, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo y Real Decreto 149/95 de 21 de julio de la Junta de Castilla y León y Orden de 21-11-96, por la que se desarrolla la estructura orgánica de la Oficina Territorial de Trabajo.

Esta Oficina Territorial de Trabajo de Palencia, ACUERDA:

1. - ORDENAR su inscripción en el Registro de Convenios de esta Oficina Territorial, con notificación a la Comisión Negociadora.
2. - DISPONER su publicación en el *Boletín Oficial* de la provincia de Palencia.

Palencia a cuatro de febrero de mil novecientos noventa y ocho. - El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Miguel Meléndez Morchón.

ACTA DE LA COMISION PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL DE TRANSPORTE DE MERCANCIAS POR CARRETERA

En Palencia, a 20 de enero de 1998, se reúnen en la sede de la Confederación Palentina de Organizaciones Empresariales, José María López Acero y Saturnino Fernández, por UGT; Carlos Julio López Inclán y Luis García Fernández, por CC.OO.; y Fernando Villalba y José Luis Buj, por la CPOE, acordando lo siguiente:

- 1.º - Con el fin de acabar con las dudas de interpretación surgidas como consecuencia de la errónea redacción del artículo número 16 de este convenio en su publicación en el *Boletín Oficial* de la provincia, se transcribe literalmente el acuerdo alcanzado según acta de fecha 21 de enero de 1997:

"V. - *Antigüedad.* - Se consolidan las cantidades individualmente adquiridas en concepto de antigüedad a 31-12-96. Si bien los bienios y quinquenios en curso se consolidan a prorrata a esa misma fecha".

- 2.º - En virtud del artículo núm. 12 del Convenio Colectivo se actualizan las tablas salariales con una subida salarial del 2,6% a

partir del 1 de enero de 1998, quedando éstas conforme al anexo que se adjunta al presente acta.

De estos acuerdos se dará traslado a la autoridad laboral para su publicación en el *Boletín Oficial* de la provincia.

Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión en el lugar y fecha indicados.

ANEXO I

Tablas salariales para 1998 para los sectores de Agencias de Transportes, Garajes, Estaciones de Lavado y Engrase y Sector de Transportes Mercancías por Carretera

AGENCIAS DE TRANSPORTES

PERSONAL ADMINISTRATIVO:	SALARIO
Jefe de Sección.....	126.288
Jefe de Negociado	126.288
Oficial Administrativo de 1. ^a	109.280
Oficial Administrativo de 2. ^a	109.280
Auxiliar Administrativo	103.780
Aspirante Administrativo.....	71.072
Encargado General	126.288
Encargado de Almacén	109.280
PERSONAL DE MOVIMIENTO:	
Capataz	108.829
Factor	105.968
Auxiliar de almacén y basculero	105.968
Conductor de plaza	105.968
Mozo especializado	105.968
Mozo de carga y descarga	101.736
Repartidor de mercancías	101.736
GARAJES, ESTACIONES DE LAVADO Y ENGRASE Y APARCAMIENTOS:	
Encargado general	109.280
Encargado de almacén	109.280
Engrasador	105.968
Lavacoche	105.968
Guarda nocturno.....	105.968
Guarda de día.....	101.736
Mozo.....	101.736
PERSONAL DE TALLER:	
Jefe de Taller	126.288
Encargado o contraaestrate	115.745
Encargado de almacén	109.098
Oficiales de 1. ^a y 2. ^a	107.729
Oficial de 3. ^a	105.968
Mozo de taller	101.736
Aprendices.....	71.072

SECTOR DE MERCANCIAS POR CARRETERA

PERSONAL ADMINISTRATIVO:	SALARIO
Jefe de Sección de Administración	137.233
Jefe de Negociado	137.233
Oficial Administrativo de 1. ^a	117.651
Oficial Administrativo de 2. ^a	117.651
Auxiliar Administrativo	109.280
Aspirante Administrativo.....	77.337
PERSONAL DE MOVIMIENTO:	
Jefe de Tráfico de 1. ^a	124.910
Jefe de Tráfico de 2. ^a	124.910
Jefe de Tráfico de 3. ^a	117.651
Conductor ayudante	82.080
Conductor de 2. ^a	102.600
Conductor mecánico.....	116.351
Conductor	114.083
Conductor motoc, y furgoneta	114.083

PERSONAL DE MOVIMIENTO:	SALARIO
Ayudante.....	114.083
Mozo de carga y descarga	109.536
Repartidor	109.536
Encargado de almacén de Mud.	117.651
Capataz	116.351
Capitonista.....	114.083
Mozo especializado	114.083
Carpintero	116.351
PERSONAL DE TALLER:	
Jefe de taller	124.910
Encargado o contraaestrate	124.910
Encargado de almacén	117.651
Oficiales de 1. ^o y 2. ^o año	116.351
Oficiales de 3. ^o año	114.083
Mozo de taller	109.536
Aprendices.....	71.072
	350

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

ANUNCIO

Doña María del Pilar Infesto Gutiérrez, con domicilio en carretera de Boadilla del Monte, 52 - 9.º de Madrid, solicita autorización para corta de árboles en el cauce del río Carrión, en término municipal de Palencia.

Información pública

La autorización solicitada comprende la corta de 76 árboles situados en el cauce del río Carrión, en los parajes "La Isla" y "Torrecilla". El perímetro es de 0,81 a 1,20 m. del suelo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 71 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R. D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de TREINTA DIAS contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Palencia, puedan presentar reclamaciones, los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Palencia, o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, C/ Muro, 5, de Valladolid, donde se hallan de manifiesto las documentaciones técnicas del expediente de referencia AR-C 19.775/97-PA.

Valladolid, 9 de enero de 1998. - El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

88

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Con esta fecha el Excmo. Sr. Presidente ha dictado la siguiente Resolución:

"ASUNTO: RESOLUCION

Examinado el expediente (C. P. - 20.537 - PA), incoado a instancia de D. Alvaro Paredes Crespo, con domicilio en Soto de Cerrato (Palencia), en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas de 3,90 litros/seg., en término municipal de Soto de Cerrato (Palencia), con destino a riego de 6,50 Has.

Tramitada la instancia con arreglo a las disposiciones vigentes realizado en su caso la competencia de proyectos y sometida la documentación técnica a información pública, no se han presentado reclamaciones.

En consecuencia de lo expuesto, y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

ESTA CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO, ha resuelto otorgar la concesión solicitada con sujeción a las siguientes características:

Características

- *Acuífero*: 08.
- *Clase y afección del aprovechamiento*: Pozo de 5,50 m. de profundidad y 2 m. de diámetro, revestido con aros de hormigón de 0,50 m. de altura, para el riego de 6,50 Has. dentro de la parcela 385 del Polígono 500 de 6,80 Has.
- *Nombre del titular y D.N.I.*: D. Alvaro Paredes Crespo - 12.545.588.
- *Lugar, término municipal y provincia de la toma*: Parcela 385 del Polígono 500, al pago de "Las Quintanillas", en término municipal de Soto de Cerrato (Palencia).
- *Caudal máximo en litros por segundo*: 7,80.
- *Caudal medio equivalente en litros por segundo*: 3,90.
- *Potencia instalada y mecanismos de elevación*: 17 C. V. Grupo motobomba.
- *Volumen máximo anual en metros cúbicos por hectárea*: 6.000.
- *Volumen máximo anual en metros cúbicos*: 39.000.
- *Superficie regable en hectáreas*: 6,50 Has.
- *Título que ampara el derecho*: La presente resolución de la concesión Administrativa.

CONDICIONES

PRIMERA: Se concede a D. Alvaro Paredes Crespo, autorización para extraer del acuífero 08 un caudal total continuo equivalente de 3,90 litros segundo, en término municipal de Soto de Cerrato (Palencia), con destino a riego de 6,50 Has. y un volumen máximo anual de 39.000 m.³.

SEGUNDA: Las obras se ajustarán al documento técnico que ha servido de base a la petición.

La Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de las obras y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

La Administración se reserva el derecho de imponer, cuando lo estime oportuno, la instalación de dispositivos de aforo y control necesarios para la medición de los caudales, volúmenes y niveles, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

TERCERA: Las obras empezarán en el plazo de tres meses a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el Boletín Oficial de la provincia de Palencia, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año a partir de la misma fecha.

CUARTA: La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones como en el periodo de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero; siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el Servicio encargado de la

Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose Acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar esta Acta dicha Confederación.

QUINTA: Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público, necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

SEXTA: El agua que se concede queda adscrita a la tierra quedando prohibido su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

SEPTIMA: La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

OCTAVA: Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la advertencia de que el caudal que se concede tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos preexistente a que se pretende y otorgados con anterioridad, y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos si fueran precisos, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

Cuando los terrenos a regar queden dominados en su día por algún plan de regadío elaborado por el Estado, quedará caducada la concesión, pasando a integrarse aquéllos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económico-administrativas, que se dicten con carácter general, así como a integrarse en las Comunidades de Usuarios que la Administración determine.

NOVENA: Este Organismo se reserva el derecho de establecer en su día la fijación de un canon por las obras de recarga que sean realizadas por el Estado a los beneficiarios de las mismas, así como el abono de las demás tasas dispuestas por los decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el B. O. del E. del 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

DECIMA: Queda sujeta esta concesión a la disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial, ambiental y de seguridad minera, en lo que se refiere a las obras de la perforación e instalaciones electromecánicas, así como las derivadas de los artículos 51, 53, 56, 62, 63 y 64 de la Ley de Aguas de 2-8-85 que le sean de aplicación.

UNDECIMA: El concesionario queda obligado en la ejecución de las obras a lo dispuesto en la Instrucción Técnica Complementaria 06.0.07 (Orden del Ministerio de Industria y Energía de 3 de junio de 1986, publicada en el BOE de 6 de junio de 1986) del Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera, aprobado por el R. D. 863/1985, de 2 de abril, y una vez finalizadas dichas obras queda obligado a remitir el corte estratigráfico de los terrenos atravesados, así como los resultados del aforo efectuado y situación de niveles.

DUODECIMA: Esta concesión está sujeta a expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general sobre la materia, a favor de otro aprovechamiento que le preceda, según el orden de preferencia establecido en el Plan Hidrológico de cuenca o en su defecto lo estipulado en el artículo 58.3 (Ley de Aguas).

DECIMOTERCERA: Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad según los trámites señalados en la Ley de Aguas de 2-8-85 y Reglamento Dominio Público Hidráulico de 11-4-86.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta Resolución en el Boletín Oficial de la provincia de Palencia, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, advirtiéndole que de conformidad con lo dispuesto en el R. D. 1771/1994 de 5 de agosto, (BOE del 19), de adaptación a la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de procedimiento administrativo en materia de aguas, contra la misma pueden interponer Recurso Ordinario ante el Director General de Obras Hidráulicas y Calidad de las Aguas, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la recepción de la presente, pudiendo presentarse indistintamente en la Dirección General de Obras hidráulicas y Calidad de las Aguas, en este Organismo de cuenca o en el resto de los lugares previstos en la citada Ley.

El Presidente, Antonio J. Alonso Burgos".

Lo que traslado para su conocimiento y efectos expresados.

El Jefe del Servicio, Rafael López Argüeso.

Valladolid, 19 de enero de 1998. - El Comisario de Aguas, Javier Varela de Vega.

337

Administración de Justicia

JUZGADO DE LO SOCIAL. - PALENCIA NUM. 2

Cédula de notificación y citación

En virtud de lo acordado por la Ilma. Sra. Magistrada - Jueza doña María José Renedo Juárez, en autos de juicio número 317/97, seguidos a instancia de Angel Luis Tejerina Asensio y dos más, contra Obras y Montajes Canel, S. A. y otros, en reclamación por cantidades; se ha acordado citar por medio del presente edicto a las partes, para que comparezcan ante la Sala de Audiencia de este Juzgado sito en Palacio de Justicia, segunda planta, para el próximo día 3 de marzo de 1998, a las diez horas de su mañana, para los actos de conciliación y en su caso juicio, con la advertencia legal de que a citados actos deberán concurrir las partes provistas de cuantos medios de prueba intenten valerse, así como que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de comparecencia de alguna de las partes, así como requirirse al que resulte ser el representante legal de la empresa demandada, a fin de que comparezca a juicio para prestar confesión judicial, con la advertencia de tenerle por confeso en caso de incomparecencia y aporte en el acto del juicio oral la prueba documental consistente en: Libro de Matrícula del Personal relativo al centro de trabajo de Venta de Baños, nóminas solares y TC2, relativos a los actores Angel Luis Tejerina Asensio, Roberto Salceda Manrique y Valentín Pérez Maeso, de los meses de junio a octubre de 1996, ambos inclusive.

Y para que así conste y sirva de notificación y citación a las partes y especialmente a la empresa demandada Obras y Montajes Canel, S. A., estando actualmente y paradero desconocido, con la advertencia de que las demás comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia o se trate de emplazamientos. - Extiendo la presente en Palencia, a cuatro de febrero de mil novecientos noventa y ocho. - La Secretaria judicial, Margarita Martín Zamora.

376

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

Sala de lo Contencioso - Administrativo. - Valladolid

E D I C T O

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 3.486/1997-2-A, interpuesto por el Procurador Sr. López de Quintana Sáez, en nombre y representación de Posadas del Románico, S. L. Unipersonal, contra resolución del Ministerio del Interior de 30-7-97, desestimando recurso contra resolución del Gobierno Civil de Palencia, en procedimiento sancionador número 049868/97/02/ED/ea.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley Reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a dieciocho de diciembre de mil novecientos noventa y siete. - Ezequías Rivera Temprano. 355

E D I C T O

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. - Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 3.200 de 1997, Sección 2-B; por el Sr. Letrado García Delgado en nombre y representación de Javier Franco Zorita, contra la resolución de la Dirección General de Tráfico de 26 de junio de 1997, desestimatoria del recurso ordinario interpuesto por dicho demandante, contra otra recaída en el expediente número 34/004.108.614.6, de los tramitados por la Jefatura Provincial de Tráfico de Palencia. Sanción de multa de 50.000 pesetas y dos meses suspensión permiso conducir por exceso tasa alcoholemia de conducción.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley Reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a veinte de enero de mil novecientos noventa y ocho. - Ezequías Rivera Temprano. 404

E D I C T O

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 3.558-1.ª B/97; por el Procurador don Fernando Velasco Nieto, en nombre y represen-

tación de don Nilo Acero Fernández, contra desestimación presunta de la solicitud formulada ante el Servicio Territorial de Fomento de la Junta de Castilla y León en Palencia el 26 de febrero de 1997, de indemnización por responsabilidad patrimonial.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley Reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a dieciséis de enero de mil novecientos noventa y ocho. - Ezequías Rivera Temprano.

402

E D I C T O

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 3.440-1.ª B/97, por el Procurador don Felipe Alonso Delgado, en nombre y representación de Indeco Construcciones, S. A., contra acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Barruelo de Santullán, de 26 de agosto de 1997, sobre adjudicación a Transportes y Excavaciones Ipe, S. L., de las obras de "Rehabilitación y acondicionamiento de la Casa del Pueblo para Centro Cultural".

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley Reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a dieciséis de diciembre de mil novecientos noventa y siete. - Ezequías Rivera Temprano.

400

E D I C T O

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 3.554/97-2.ª A, interpuesto por el Procurador Sr. Ballesteros, en nombre y representación de Fasa/Renault, contra resolución de la Dirección Provincial de la Seguridad Social en Palencia, de 11 de marzo de 1997, sobre acta liquidación de cuotas número 115/93 de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Palencia.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley Reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún dere-

cho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a dieciséis de enero de mil novecientos noventa y ocho. - Ezequías Rivera Temprano.

399

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCION

PALENCIA. - NUM. 1

EDICTO

La Ilma. Sra. D.ª Asunción Payo Pajares, Magistrada - Juez del Juzgado de primera instancia número uno de Palencia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Procedimiento Especial Sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, registrados con el número 420/1997-M, promovidos por Banco Central Hispanoamericano, S. A., representado por el Procurador don Luis Gonzalo Alvarez Albarrán, contra Fausto González González y Clara Aguado López, en los que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los inmuebles que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta el día 25 de marzo de 1998 próximo y once treinta horas de su mañana, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca que asciende a la suma de 20.177.000 pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 29 de abril de 1998 próximo, a la misma hora, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

Y en tercera subasta si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 27 de mayo de 1998 próximo, a la misma hora, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta

1. - No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacerse el remate a calidad de cederlo a un tercero.

2. - Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, número de cuenta 3433, oficina principal de Palencia, el veinte por ciento del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3. - Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

4. - Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la Regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes -si los hubiere- al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el caso de que no se puedan notificar las subastas a la parte demandada personalmente, sirva el presente edicto como notificación en forma.

Bienes objeto de subasta

RUSTICA al pago de El Soto, donde llaman La Chorra, en término de Villajimena (Palencia), finca-74-A del polígono 11, excluida de concentración. Mide mil ochocientos metros cuadrados y dieciocho áreas. Linda: Norte, C/ del Pozo; Sur, carretera de

Palencia a Castrojeriz; Este, finca de José María González González; Oeste, senda de Juan Dorado. – Esta parcela contiene dentro de ella una vivienda compuesta de tres dormitorios, salón comedor, cocina y servicio, todo ello en planta baja; ocupando una superficie de ochenta y un metros cuadrados, siendo los cimientos de piedra, las paredes de ladrillo, el techo de rasilla y pizarra, la carpintería de madera y el suelo de terrazo, estando las paredes revestidas de yeso. – Dicho edificio linda por el Norte, Sur, Este y Oeste, con la finca donde está enclavada. – La parte edificada, por consiguiente, tiene la extensión superficial referida –ochenta y un metros cuadrados– y el resto de la finca ocupa una extensión superficial de mil setecientos diecinueve metros cuadrados. Esta finca está situada, según manifiestan, dentro del casco urbano, por lo que se puede considerar urbana su situación.

Inscrita en el registro de la Propiedad de Astudillo (Palencia), al tomo 1.550, libro 28, folio 17, finca número 3.103, inscripción primera.

Dado en la ciudad de Palencia, a veintiuno de enero de mil novecientos noventa y ocho. - Asunción Payo Pajares. - El Secretario (Ilegible).

401

PALENCIA. - NUM. 1

E D I C T O

Doña Asunción Payo Pajares, Ilma. Magistrada - Juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número uno de Palencia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue, en pieza separada, incidente de rescisión de convenio aprobado en los autos de suspensión de pagos número 195/1994 del Grupo de Empresas Postelétrica, S. A. y Postelétrica Montajes, S. A., a instancia de la Procuradora doña María Arias Berrioatertgutua, en nombre y representación del acreedor Sotasa Talleres y Servicios, S. A., habiéndose dictado resolución en el referido incidente acordando emplazar por medio de edictos a los acreedores, no personados en el expediente de suspensión de pagos, a fin de que, si viere convenirles, puedan comparecer y contestar a la cuestión incidental en el plazo de seis días, solicitando en su caso, el recibimiento del incidente a prueba.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia, en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en los diarios oportunos; expido el presente en Palencia, a cinco de febrero de mil novecientos noventa y ocho. - La Magistrada-Juez, Asunción Payo Pajares. - La Secretaria (Ilegible).

424

PALENCIA. - NUM. 2

E D I C T O

El Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número dos de los de Palencia.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 558/1995, se siguen autos de Testamentaría, a instancia del Procurador don Fernando-José Fernández de la Reguera Calle, en representación de Josefina González González, contra Guadalupe González González y otros, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca:

–Mitad indivisa de vivienda de la ciudad de Dueñas (Palencia), sita en la calle Las Candelas, núm. 19. Mide la vivien-

da un total de 38.75 metros cuadrados, el retrete 1.60 metros cuadrados y el patio 18.5, metros cuadrados. Valorada en 453.980 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Palencia, Plaza de Abilio Calderón, s/n., Palacio de Justicia, segunda planta, el próximo día dieciséis de marzo, a las doce treinta horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1. El tipo del remate será de 453.980 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2. Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta número 3434.0000.00.00558/1995 de la Oficina Principal del BBV en Palencia, Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, el veinte por ciento del tipo del remate.

3. Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la cuenta 3434.0000.00.00558/1995 de la O. P. del BBV en Palencia, Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, junto con aquél, el veinte por ciento del tipo del remate.

4. La actora podrá adjudicarse los bienes en calidad de ceder el remate a un tercero.

5. Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas, siempre y cuando así lo solicite la actora.

6. Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

7. Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8. Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo dieciséis de abril, a la misma hora que la primera, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del setenta y cinco por ciento del de la primera; y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día quince de mayo, también a la misma hora, rigiendo para ella las restantes condiciones fijadas para la segunda.

9. Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en el domicilio designado en autos conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en él, este edicto servirá igualmente de notificación al deudor del triple señalamiento del lugar, día, hora y condiciones del remate, a efectos del artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Palencia, a tres de febrero de mil novecientos noventa y ocho. - El Secretario judicial (ilegible).

394

PALENCIA. - NUM. 5

E D I C T O

El Magistrado Juez de este Juzgado, en providencia dictada en el día de la fecha, en autos de J. Faltas 315/97, ha acordado citar a JUSTO MARTINEZ LOPEZ, a fin de que el próximo día 24 DE FEBRERO DE 1998 A LAS DIEZ Y VEINTICINCO HORAS DE SU MAÑANA, comparezca en la Sala de Audiencia de este

Juzgado, sito en Palencia, Plaza de Abilio Calderón, sin número, para el acto de Juicio seguido por una presunta falta de LESIONES, en el que aparece Ud. como DENUNCIANTE, debiendo concurrir con los medios de prueba de que intente valerse, con el apercibimiento de que, de así no hacerlo, le parara el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma a JUSTO MARTINEZ LOPEZ; expido la presente en Palencia a treinta de enero de mil novecientos noventa y ocho. - El Magistrado - Juez (ilegible). - La Secretaria (ilegible).

361

PALENCIA. - NUM. 5

EDICTO

El Magistrado Juez de este Juzgado, en providencia dictada en el día de la fecha, en autos de J. Faltas 262/97, ha acordado citar a JOSE LUIS GARCIA RIVILLA y JUAN JOSE DE ARRIBA GARCIA, a fin de que el próximo día 24 DE FEBRERO DE 1.998 A LAS 10,20 HORAS DE SU MAÑANA, comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Palencia, Plaza de Abilio Calderón, sin número, para el acto de Juicio seguido por una presunta falta de FALTA CONTRA LAS PERSONAS, en el que aparece ud. como DENUNCIANTE Y DENUNCIADO RESPECTIVAMENTE, debiendo concurrir con los medios de prueba de que intente valerse, con el apercibimiento de que, de así no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma a JOSE LUIS GARCIA RIVILLA y JUAN JOSE DE ARRIBA GARCIA, expido la presente en Palencia a treinta de enero de mil novecientos noventa y ocho. - El Magistrado - Juez (ilegible). - La Secretaria (ilegible).

360

CERVERA DE PISUERGA. - NUM. 1

EDICTO

Don José Alberto Coloma Chicot, Juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número uno de los de Cervera de Pisuerga y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado y a instancia de don Agustín Díez Ramos, se tramita expediente de declaración de herederos bajo el número 288/97, de los bienes relictos de doña Eustasia Díez Ramos, reclamándose la herencia para sus hermanos de doble vínculo Agustín, Marcelina, Lorenza y Germana Díez Ramos y por estirpes a sus sobrinos Isabel y Angel Fernández Díez y a su sobrino Felipe Rodríguez Díez.

Se llama por medio del presente edicto a los que se crean con igual o mejor derecho para que en el término de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente, comparezcan ante este Juzgado y hagan valer su derecho.

En Cervera de Pisuerga, a veintitrés de enero de mil novecientos noventa y ocho. - El Juez, José Alberto Coloma Chicot. - La Secretaria, Marta Gil Vega.

378

ARANDA DE DUERO. - NUM. 1

EDICTO

La Sra. D.^a Carmen Moreno Romance, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Aranda de Duero, por el presente se hace público que en este Juzgado con el número 308/97, se siguen autos de juicio universal de quiebra necesaria

de la Sociedad Mercantil Mologes S. L., con domicilio social en Las Palmas de Gran Canaria, Avda Primero de Mayo nº 66 1º B y con sucursal en Comercial Isillas de Aranda de Duero (Burgos) dedicada a la construcción, habiéndose acordado por auto de esta fecha, declarar a la referida entidad en estado de quiebra necesaria en la que se ha designado Comisario de la quiebra a D. Mariano Pajares Teresa y Depositario de la misma a D. Jesús Romero Pastor.

Se advierte a las personas que tuvieren en su poder bienes pertenecientes al quebrado que deberán hacer manifestación de ellas al Comisario, bajo apercibimiento de complicidad y aquellas otras que adeuden cantidades al quebrado, hagan entrega de ellas al Depositario bajo apercibimiento de no reputarse legítimo el pago.

Se ha decretado la acumulación a este juicio universal de quiebra, de todos los pleitos y ejecuciones que hubiere con excepción de los que la Ley excluye.

Asimismo se ha acordado la retención de la correspondencia.

Dado en Aranda de Duero, a dieciséis de enero de mil novecientos noventa y ocho. - El secretario (ilegible).

356

Administración Municipal

CALZADA DE LOS MOLINOS

EDICTO

Por don Jesús María Lomas Llorente, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de "Estabulación libre para Ganado Vacuno", en la parcela núm. 72-1, polígono 4, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Comunidad de Castilla y León, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de quince días, a contar desde la inserción del presente edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia.

Calzada de los Molinos, 28 de enero de 1998. - El Alcalde, Ramón Díez Díez.

391

LOMAS DE CAMPOS

EDICTO

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 1997, la cual se encuentra integrada por los Estados, Cuentas y Documentación complementaria regulados en los Capítulos 1.º y 2.º del Título IV de la Instrucción de Contabilidad del tratamiento especial simplificado para Entidades Locales de ámbito territorial con población inferior a 5.000 habitantes, aprobada por Orden de 17 de julio de 1990, de conformidad con lo establecido en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villoldo, 30 de enero de mil novecientos noventa y ocho. - La Alcadesa, Ciriaca Ramírez.

387

MANCOMUNIDAD DEL CAMINO DE SANTIAGO*-Carrión de los Condes- (Palencia)***EDICTO**

De conformidad con lo establecido en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público la Cuenta General de esta Mancomunidad, correspondiente al ejercicio de 1997, con el informe de la Comisión Especial de Cuentas, por plazo de quince días hábiles; durante los cuales y ocho días más, también hábiles, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones a la misma.

Carrión de los Condes, 4 de febrero de 1998. - El Presidente, José Ramón Blanco. 392

OSORNO LA MAYOR**EDICTO**

Aprobado provisionalmente por este Ayuntamiento la imposición de la siguiente Ordenanza:

- Precio Público prestación servicio de ayuda a domicilio.

Se encuentra expuesto al público, el expediente correspondiente en las oficinas municipales por plazo de treinta días en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988 y Ley 53/1997 de Haciendas Locales para que los interesados puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Osorno la Mayor, 30 de enero de 1998. - El Alcalde, Jesús María García. 371

MAZUECOS DE VALDEGINATE**EDICTO**

Por D. Fidel Aparicio Santos se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Nave para ordeño de ganado ovino, en la calle San Pedro, 12 de este Municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el art. 5 de la Ley 5/1993 de la Comunidad de Castilla y León, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad puedan formular las observaciones pertinentes durante el plazo de quince días.

Mazuecos de Valdeginat, 29 de enero de 1998. - El Alcalde, José Antonio Correas. 367

MENESES DE CAMPOS**EDICTO**

Formado el Padrón del Impuesto de Vehículos de tracción mecánica del ejercicio 1998, se expone al público en las Dependencias Municipales por plazo de quince días a efectos de consultas y/o reclamaciones.

Meneses de Campos, 2 de febrero de 1998. - El Alcalde, Herman Blanco Caballero. 369

MENESES DE CAMPOS**EDICTO**

Aprobada provisionalmente la imposición y ordenación de Contribuciones Especiales para financiar la obra "Pavimentación Acceso a Ermita y Callejones" n.º 111/97-FC, se expone al público, junto con su expediente durante treinta días hábiles contados

a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de consultas y/o reclamaciones por los interesados. Si no se formularan reclamaciones se considerará definitivamente aprobado.

Durante dicho plazo, los propietarios o titulares afectados por la realización de las obras podrán constituirse en Asociación administrativa de contribuyentes.

Meneses de Campos, 2 de febrero de 1998. - El Alcalde, Herman Blanco Caballero. 368

SALDAÑA**EDICTO**

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha de 22 de enero de 1998, ha adoptado el acuerdo ceder gratuitamente a la Junta de Castilla y León, una parcela de terreno urbano de 2.040 metros cuadrados de superficie, calificada como bien de propios de este Ayuntamiento, cuyo fin es la construcción de "Viviendas de Protección Oficial de Promoción Pública". Se somete el expediente a información pública por plazo de quince días para oír reclamaciones, que serán resueltas por la Corporación. De no producirse éstas el acuerdo se considerará definitivo.

Saldaña, 3 de febrero de 1998. - El Alcalde, Antonio Herrero Estébanez. 384

SAN CEBRIAN DE CAMPOS**EDICTO**

Formado el Padrón del Impuesto Municipal sobre Vehículos de Tracción Mecánica del año 1998, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, al objeto de poder ser examinado y formular las reclamaciones pertinentes.

San Cebrián de Campos, 4 de febrero de 1998. - El Alcalde, Pedro Muñoz Bahillo. 383

SAN MAMES DE CAMPOS**EDICTO**

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento el Pliego de Condiciones que ha de regir la subasta para el arrendamiento del bien inmueble de naturaleza urbana que más adelante se reseña, permanece expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, a efectos de posibles reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia la celebración de la subasta con arreglo al siguiente contenido:

1. - OBJETO DEL CONTRATO: El arrendamiento de la Casa Vivienda -puerta 2, izqda. entrando-, enclavada en la finca urbana propiedad de este Ayuntamiento, sita en la C/. Ayuntamiento, número 5, de esta localidad

2. - DURACION DEL CONTRATO: Cinco años a contar desde la firma del contrato correspondiente.

3. - TIPO DE LICITACION: 15.000 ptas. mensuales.

4. - GARANTIAS: Provisional: 2% del tipo de licitación. - Definitiva: 4% del importe de la adjudicación.

5. - **PLIEGO DE CONDICIONES:** Se encuentra de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

6. - **PROPOSICIONES:** Las proposiciones, cuyo modelo será facilitado en este Ayuntamiento, se presentarán en sobre cerrado en la Secretaría de esta Entidad, en días y horas de oficina, durante el plazo de veintiséis días naturales a contar desde la publicación del presente Edicto en el B. O. P.

A la proposición habrá de acompañarse resguardo acreditativo de la constitución de la garantía provisional.

7. - **APERTURA DE PLICAS:** En el Salón de Actos de este Ayuntamiento, una vez transcurridos los veintiséis días naturales, el primer día de oficina en horario de mañana, a las once horas.

San Mamés de Campos, 29 de enero de 1998. - El Alcalde (ilegible).

370

SANTIBAÑEZ DE LA PEÑA

E D I C T O

Formados los Padrones Municipales, que se relacionan, quedan los mismos expuestos al público, por término de quince días hábiles, para que puedan ser examinados y formular posibles reclamaciones.

- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica: año 1998.
- Tasa por el Servicio de Recogida de Basuras: 1.º semestre de 1998.

Santibáñez de la Peña, 4 de febrero de 1998. - El Alcalde, Placer Lorente Rodríguez.

385

TORREMORMOJON

E D I C T O

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 14 de noviembre de 1997, adoptó los siguientes acuerdos, con carácter provisional, sobre imposición y ordenación de contribuciones especiales, acuerdos que pasaron a ser definitivos al no haberse formulado reclamaciones, en contra de los mismos, durante el período de exposición al público de treinta días hábiles:

"IMPOSICION Y ORDENACION DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES". - La Corporación, por mayoría absoluta del número legal de Concejales que la integran, adoptó acuerdos, con carácter provisional, sobre imposición y ordenación de contribuciones especiales para las obras de "Pavimentación de calle Triguera (Obra número 125/96)", con las estipulaciones que seguidamente se indican:

1.ª - *Coste previsto de las obras (Art. 31.2. L.H.L.).* - El coste previsto de las obras y servicios, según se especifica detalladamente en el informe del Sr. Secretario, asciende a la cantidad de dos millones treinta y nueve mil doscientas pesetas (2.039.200) pesetas.

2.ª - *Coste que soporta la Entidad (Art. 31.5. L.H.L.).* - Se fija el coste o carga que soporta la Entidad en la cantidad de seiscientos treinta y nueve mil seiscientas pesetas (639.600 pesetas), teniendo en cuenta que el coste total previsible de las obras de "Pavimentación de calle Triguera", asciende a 2.039.200 pesetas, de cuyo coste total se deduce la aportación de 1.399.600 pesetas, que ha sido concedida por Excm. Diputación Provincial.

3.ª - *Base imponible (Art. 31.1.L.H.L.).* - Se fija el importe de las contribuciones especiales en la cantidad de trescientas

ochenta y tres mil setecientas sesenta pesetas (383.760 pesetas), cantidad ésta que representa el 60 por 100 del coste que soporta la Entidad para la financiación de las obras, tanto por ciento que es inferior al 90 por 100 que señala, como máximo, el artículo 31.1. de la Ley de Haciendas Locales.

4.ª - *Hecho imponible (Art. 28 L.H.L.).* El hecho imponible de las contribuciones especiales lo constituye la obtención por el sujeto pasivo de un beneficio o de un aumento de valor de sus bienes, como consecuencia de las obras que se realizan para Pavimentación de calle Triguera (Obra 125/96).

5.ª - *Módulos de reparto (Art. 32.1.a). L.H.L.).* - Se señala como módulos de reparto el número de metros lineales de cada fachada de las existentes en la calle pavimentada.

6.ª - *Sujeto pasivo (Art. 30.1. y art. 30.2.a), b). y c), L.H.L.).* - Son sujetos pasivos de las contribuciones especiales las personas físicas y jurídicas, y las Entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, especialmente beneficiadas por la realización de las obras o el establecimiento o ampliación del servicio.

Se consideran personas especialmente beneficiadas las que señala el artículo 30.2.a), b),c) y d). de la Ley de Haciendas Locales.

7.ª - *Tipo de gravamen (Art. 31.1. L.H.L.).* - El tipo de gravamen se fija en el 60 por 100 del coste o carga que soporta la Entidad para la financiación de las obras o el establecimiento o ampliación del servicio.

8.ª - *Cuota tributaria (Art. 32.1. L.H.L.).* - Para hallar la cuota tributaria se repartirá la base imponible entre todos los sujetos pasivos con arreglo a los bienes de que cada uno sea propietario, afectados por las obras o servicios.

9.ª - *Devengo (Art. 33.1.2. L.H.L.).* - El devengo de las contribuciones especiales tendrá lugar en el momento en que las obras se hayan ejecutado o el servicio haya comenzado a prestarse, si bien, una vez aprobado el acuerdo concreto de imposición y ordenación, la Entidad local, podrá exigir por anticipado, el pago de las contribuciones especiales en función del importe del coste previsto para el año siguiente.

10. - *Exenciones, reducciones y bonificaciones (Art. 9.1. y D. Adicional Novena de la L.H.L.).* - No podrán reconocerse otros beneficios fiscales que los expresamente previstos en las normas con rango de Ley o las derivadas de la aplicación de Tratados Internacionales.

Entre las expresamente previstas en normas con rango de Ley se encuentran:

La Compañía Telefónica Nacional de España, ya que, según el apartado 1 del artículo 4.º de la Ley 15/1.987, de 30 de julio, modificado por la Disposición Adicional Octava de la Ley de Haciendas Locales, respecto a la Compañía Telefónica se establece:

"1. Por lo que se refiere a los restantes tributos de carácter local y a los precios públicos de la misma naturaleza, las deudas tributarias o contraprestaciones que por exacción o exigencia pudiesen corresponder a la Compañía Telefónica Nacional de España, se sustituyen por una compensación en metálico".

Entre las afectadas por los Tratados Internacionales se halla el Acuerdo Económico entre el Estado Español y la Santa Sede, firmado el 3 de enero de 1979, en virtud del cual se hallan exentas de contribuciones especiales, tal como se especifica en su artículo 4.º, la Iglesia Católica y las Entidades que la integran. (Santa Sede, Conferencia Episcopal, la Diócesis, las parroquias y otras circunscripciones territoriales, las Ordenes y Congregaciones Religiosas y los Institutos de Vida Consagrada, y sus provincias y sus casas).

11. - *Criterios o bases de reparto (Art. 34.3. L.H.L.).* - Se establecen los siguientes criterios o bases de reparto:

– Se repartirá la base imponible en función del número de metros lineales de fachada de cada vivienda y local situado en la calle pavimentada.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el número 4 del artículo 17 de la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, haciéndose saber que referidos acuerdos no entrarán en vigor hasta que se haya llevado a cabo la publicación de los mismos en el Boletín Oficial de la Provincia.

Torremormojón, 25 de noviembre de 1997. - El Alcalde (ilegible).

372

VENTA DE BAÑOS

EDICTO

Formados los padrones de contribuciones que a continuación se indican y correspondientes al ejercicio de 1998, quedan expuestos al público en las oficinas de este Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por los contribuyentes y presentar contra los mismos las reclamaciones que se crean oportunas.

Padrones que se exponen

- Impuesto sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica.
- Impuesto sobre Ciclomotores.

Venta de Baños, 27 de enero de 1998. - El Alcalde, Jesús Serrano Escudero.

388

VILLACONANCIO

EDICTO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se hace público el Presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1997, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes

1	Impuestos directos	2.071.478
2	Impuestos indirectos	300.000
3	Tasas y otros ingresos	901.251
4	Transferencias corrientes.....	1.523.000
5	Ingresos patrimoniales.....	197.006

B) Operaciones de capital

7	Transferencias de capital.....	1.700.000
	TOTAL.....	6.692.735

GASTOS

A) Operaciones corrientes

1	Gastos de personal.....	1.020.000
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.700.000
4	Transferencias corrientes.....	522.735

B) Operaciones de capital

6	Inversiones reales.....	3.400.000
9	Pasivos financieros.....	50.000
	TOTAL.....	6.692.735

Plantilla de personal:

- Secretaria - Intervención.

En agrupación con Cívico Navero y Hérmides de Cerrato.

Nivel: 26.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, puede interponerse recurso Contencioso - Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, a contar desde el siguiente de publicación de este edicto, sin perjuicio de otros recursos.

Villaconancio, 26 de enero de 1998. - El Alcalde, Teófilo González Flores.

389

VILLALBA DE GUARDO

EDICTO

Formado el Padrón del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al ejercicio de 1998, queda el mismo expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de quince días, a fin de que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Ayuntamientos que se citan

- Villalba de Guardo.
- Mantinos.

Villalba de Guardo, 2 de febrero de 1998. - El Alcalde, Andrés Salazar Alonso.

386

VILLALBA DE GUARDO

EDICTO

Terminadas las operaciones de rectificación del Padrón Municipal de Habitantes con referencia al 1 de enero de 1998, queda expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento por espacio de quince días.

Durante el plazo podrán examinarse las hojas padronales y sus resúmenes numéricos, con el fin de que los interesados puedan, en el mismo plazo presentar reclamación sobre inclusiones, exclusiones, datos de inscripción y clasificación de los habitantes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villalba de Guardo, 4 de febrero de 1998. - El Alcalde, Andrés Salazar Alonso.

386

VILLAMURIEL DE CERRATO

EDICTO

Por doña M.^a Angeles Gómez González, se ha solicitado licencia municipal para establecer la actividad de Mercería, con emplazamiento en C. J. V. del Milagro, número 12 - bajo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/93 de 21 de octubre de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, reguladora de las actividades clasificadas, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de quince días hábiles.

Villamuriel de Cerrato, 2 de febrero de 1998. - El Alcalde, Rafael Vázquez Sedano.

390